



CONVENIO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA PARA EL PROGRAMA DE “ATENCIÓN SOCIAL, ROPERO, TALLERES Y COMEDOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN MADRID, EN EL CENTRO INTEGRADO SANTIAGO MASARNAU”, EN EL AÑO 2023.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 2º.6 del Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, así como en el punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

DE OTRA PARTE, JUAN MANUEL BUERGO GÓMEZ, con DNI 70032027V, en calidad de Presidente de la Sociedad de San Vicente de Paúl en España, con NIF G-28256667 y domicilio social en calle San Pedro, nº 3 (28014 Madrid) en virtud del poder de representación otorgado en fecha 15 de junio de 2021, ante el Notario de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos con número cuatro mil seiscientos sesenta y dos de su protocolo, en Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Adoptados por la Sociedad de San Vicente de Paúl de Revocación y Apoderamientos.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 2º.6 del Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, así como en el punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Que la entidad, Sociedad de San Vicente de Paúl en España, tiene entre sus objetivos favorecer la integración de personas en situación de exclusión social o en riesgo de la misma mediante la prestación de diferentes servicios y recursos y su posterior seguimiento.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

Información de Firmantes del Documento





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención a la Sociedad de San Vicente de Paúl en España, para el desarrollo del Programa de “Atención social, ropero, talleres y comedor de personas en situación de exclusión social en Madrid, en el Centro Integrado Santiago Masarnau”.

El proyecto a desarrollar se detalla en el Anexo del presente convenio.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/07/2023 15:30:06
Fecha Firma: 12/07/2023 14:09:12

CSV : 1R4540PR5B09L3J8





TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

El presente convenio no podrá ser objeto de prórroga.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

Información de Firmantes del Documento





9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de treinta y un mil euros (31.000,00€), que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01 "Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Programa "Inclusión Social" del presupuesto municipal de 2023.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, de conformidad con lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión directa, por razones de interés público, social y humanitario que justifican la dificultad de su convocatoria pública, según lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS y 30.3 de OBRGS.





SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social.

La entidad Sociedad de San Vicente de Paúl en España deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará por la Sociedad de San Vicente de Paúl en España, colocando, en lugar visible, en los centros y dependencias destinadas a la realización de este convenio, un panel o placa e incluyendo el logo corporativo, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad Sociedad de San Vicente de Paúl en España, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Sociedad de San Vicente de Paúl en España, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de

Información de Firmantes del Documento



riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

6

Información de Firmantes del Documento



JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/07/2023 15:30:06
Fecha Firma: 12/07/2023 14:09:12

CSV : 1R4540PR5B09L3J8





a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
Deberá ajustarse al modelo obligatorio incluido en el apartado 7 del Anexo.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Información de Firmantes del Documento





Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo I del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Información de Firmantes del Documento



1R4540PR5B09L3J8



Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.





3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las demás la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad Sociedad de San Vicente de Paúl en España y el personal profesional que se designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, tal y como se define en el Título V (artículos 28 a 32) de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LPD), están obligados, en su calidad de responsables directos y únicos del tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley, en el Reglamento UE 2016-679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), así como del resto de disposiciones que en materia de protección de datos se encuentre en vigor en el periodo de duración del Convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Información de Firmantes del Documento





Este convenio no implica el tratamiento de datos de carácter personal de la responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid, por parte de la entidad subvencionada.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 31.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Sociedad de San Vicente de Paúl en España deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo.: JUAN MANUEL BUERGO GÓMEZ





ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El primer programa denominado “Santiago Masarnau” está diseñado para la cobertura de las necesidades básicas de la población atendida cuyo rasgo común es el riesgo o situación de exclusión social.

El segundo programa está enfocado a la inserción laboral por lo que la población atendida es el colectivo de personas en edad laboral y dirige sus esfuerzos de inserción a través de la orientación, formación y búsqueda de empleo.

El proyecto presentado se enmarca dentro del programa de cobertura de las necesidades básicas para personas en situación de exclusión social o riesgo de la misma. Los proyectos de cobertura de las necesidades básicas se desarrollan durante el año natural y tienen como objetivo atender a las personas en riesgo de exclusión social prestando los servicios de atención social, comedor, ropero, salud y formación en TICs.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Centro de Acogida e Integración Social “Santiago Masarnau” se abrió en julio de 1998. Está inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, como Centro de Día con el número Registral C 1.784.

El Centro “Santiago Masarnau” de la Sociedad de San Vicente de Paúl en España (SSVPE) comenzó su actividad en la calle Serafín de Asís, 7 A de Madrid en el año 1997. Desde entonces desarrolla su actividad a través de dos programas complementarios que se distinguen por las características de la población atendida.

En los años que se lleva desarrollando la actividad de atención social, los vecinos del Distrito de Latina donde se encuentra ubicado el Centro, han estado siempre presentes, viéndose un incremento progresivo, hasta constituir el 70 % de los beneficiarios que aquí se atienden.

Asimismo, a lo largo de estos últimos años se ha observado un alto incremento de personas de origen extranjero. Por lo que se ha valorado de forma especial esta nueva situación, adaptando el centro a este tipo de colectivo.

Han detectado que los problemas principales con los que se encuentran para su integración son:

- Falta de información sobre recursos sociales y laborales.
- Precaria situación laboral o inexistente.
- Muchos en situación irregular con escasos recursos económicos.
- Dificultad con el idioma.



- Sentimiento de inseguridad provocada por la ruptura de sus redes sociales

Por otro lado, existe el peligro para estas personas de que aprendan, por contagio o por estigmatización, por desconocimiento o incluso por comodidad, conductas que no favorezcan su integración.

De esta realidad nace la necesidad de poner en marcha un proyecto que dé respuesta a las necesidades específicas de estas personas. Consideramos que el Centro se puede aprovechar muy eficazmente para la integración social de estas personas.

Muchas de estas dificultades se entrelazan e incluso algunas son las causas que generan otras como la falta de red de apoyo que puede provocar una situación de habitabilidad inadecuada y un sentimiento de inseguridad que puede desembocar en actitudes poco proclives a la mejora social y personal.

Entendemos que el centro se puede aprovechar muy eficazmente para la integración social de personas y grupos familiares que se encuentren residiendo en la Comunidad de Madrid, especialmente en el Distrito de Latina del Municipio de Madrid por las actividades que en él se desarrollan.

Como sabemos, sin la cobertura de necesidades básicas es inviable la posibilidad de escalar en niveles de intervención y autorrealización superiores.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, Mujeres con problemáticas sociales, Mujeres víctimas de violencia, personas en paro de larga duración, personas en situación de reclusión o exreclusión, personas en situación de adicción o exadicción, personas sin hogar que viven en la calle y/o pernoctan en albergues, Otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social, personas inmigradas, personas inmigradas en situación irregular, Personas de minorías étnicas no inmigradas (ej. etnia gitana). Todos los beneficiarios directos son mayores de edad.

Número de personas beneficiarias directas:

FRANJA DE EDAD	Total
0-18 años	0
18-30 años	139
31-65 años	913
66-85 años	97
Más de 85 años	0
Total	1.149



El pasado ejercicio 2022, al igual que en 2021, ha sido el de menor asistencia comparado con los últimos 5 años. Sin embargo, desde que hemos iniciado este nuevo ejercicio, nuestra estimación es al alta, no parece que vaya a ser inferior a mil personas.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se enmarca en el ámbito de la Comunidad de Madrid, estableciéndose, a nivel municipal, dentro del distrito de Latina, exactamente en la C/ Serafín de Asís, 7A. Los usuarios que acuden al centro pueden proceder de cualquier territorio dentro del marco de acción, si bien es cierto, que la mayoría de las personas que asisten lo hacen desde dentro del municipio y, especialmente, del Distrito de Latina. El Centro abre sus puertas de lunes a viernes de 8.00h a 17.00h y los sábados de 9.00h a 15.00h.

El territorio en el que se desarrolla el proyecto lo constituye una zona de bajo nivel socioeconómico con un alto índice de inmigración, lo que hace que la atención de usuarios sea temprana y evite el agravamiento de situaciones de exclusión severa. De esta manera, los niveles de emergencia social disminuyen el riesgo de inseguridad ciudadana.

Asimismo, muchos de los beneficiarios duermen en la calle en las inmediaciones del centro, ya que la Casa de campo es un lugar donde establecen su "residencia" en tiendas de campaña o chabolas.

5.- OBJETIVOS



El **objetivo general** del proyecto es: favorecer la atención de personas en situación de exclusión social o en riesgo de la misma mediante la prestación de diferentes servicios y recursos y su posterior seguimiento, directamente relacionado con el objetivo estratégico del vigente Plan Estratégico de Subvenciones, "Apoyar a las personas individuales o unidades familiares que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y/o emergencia social".

El objetivo específico del proyecto coincide con el objetivo específico 1 de la Línea 3 de Subvención del vigente Plan estratégico de subvenciones: "fomentar el desarrollo de

3

Información de Firmantes del Documento



JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/07/2023 15:30:26
Fecha Firma: 12/07/2023 14:09:17

CSV : 1DT633CKLM6S9TEH



1DT633CKLM6S9TEH

proyectos de acción social que tengan entre sus objetivos la realización de actuaciones de inclusión social activa favoreciendo la participación social y la ciudadanía plena de personas, familias y colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social”.

El proyecto se centra en cubrir las necesidades básicas de manutención e higiene, para garantizar un mínimo vital indispensable que permita iniciar un proceso orientado a lograr un grado de autonomía que les permita salir de su situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Siendo los **objetivos operativos**:

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Prestar apoyo por el profesional del centro, diseñando y planificando itinerarios de inserción personalizados							Ponderación: 25 %	
ACTIVIDAD 1.1	Entrevistas de Trabajo Social								
				Participantes					
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Mujeres	Hombres	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 1	Número de entrevistas personales realizadas								
	Número	Sumatorio	3.000 entrevistas	1.140	1.860	25%	Anual	Registro de asistencia anual	Director
OBJETIVO 2	Cubrir las necesidades básicas de alimentación e higiene a individuos o grupos familiares sin recursos							Ponderación: 70 %	
ACTIVIDAD 2.1	Comedor								
				Participantes					
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Mujeres	Hombres	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 1	Número de plazas diarias para usuarios de comedor								
	Número	Sumatorio	200 plazas			20%	Anual	Certificado R. Legal	Director
Indicador 2	Personas atendidas para la cobertura de necesidades básicas de alimentación								
	Número	Sumatorio	1.000	350	650	20%	Anual	Registro de asistencia anual	Director
Indicador 3	Número de raciones servidas en el servicio de comedor al año								
	Número	Sumatorio	35.000			20%	Anual	Registro de asistencia anual	Director
ACTIVIDAD 2.2	Ropero								
				Participantes					
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Mujeres	Hombres	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 1	Número de personas atendidas en el servicio de ropero								
	Número	Sumatorio	200	80	120	10%	Anual	Registro de asistencia anual	Director
OBJETIVO 3	Dotar de habilidades sociales y laborales precisas de cara a la consecución de la incorporación al mundo laboral							Ponderación: 5%	
ACTIVIDAD 3.1	Actividades, talleres y grupos formativos para la capacitación laboral								
				Participantes					
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Mujeres	Hombres	Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 1	Número de talleres de informática								

Información de Firmantes del Documento



JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/07/2023 15:30:26
Fecha Firma: 12/07/2023 14:09:17

CSV : 1DT633CKLM6S9TEH



1DT633CKLM6S9TEH



	Número	Sumatorio	8			2%	Anual	Registro de asistencia anual	Director
Indicador 2	Personas que han participado en actividades y talleres formativos de informática								
	Número	Sumatorio	40	20	20	3%	Anual	Registro de asistencia anual	Director

6.- ACTIVIDADES

CALENDARIO

Refleja todos los días laborales del año de lunes a sábado a lo largo de once meses, puesto que el mes de agosto permanece cerrado.

HORARIO	ÁREA SOCIAL	COMEDOR	ROPERO	TALLER DE INFORMÁTICA
08:00-09:00	L-V			
09:00- 10:00	L-V	L-S	L-V	
10:00-11:00	L-V	L-S	L-V	
11:00-12:00	L-V	L-S	L-V	
12:00-13:00	L-V	L-S	L-V	
13:00-14:00	L-V	L-S		
14:00-15:00	L-V	L-S		L-V
17:00-18:00				L-V
18.00-19:00				

METODOLOGÍA

Partiendo de criterios de inclusión, consideramos que ha de ser:

- **INTEGRAL**, abarcando a la persona en todas sus dimensiones, dando acogida, orientación y sentido a toda su vida, facilitando la adquisición de aptitudes, actitudes y valores que permitan la total Integración sociolaboral y reduciendo daños.
- **ACTIVA**, donde lo importante es hacer, responsabilizar, lograr el gusto por la acción entendiendo que, a través de ésta, la persona se encuentra y se realiza a sí misma. Los individuos son entendidos como agentes activos en la construcción de la realidad.
- **ABIERTA AL DIÁLOGO**, en el respeto al otro y a sus diferencias en la confrontación de ideas y pareceres, en la puesta en común donde todos aporten sus creaciones y experiencias personales y colectivas.

Información de Firmantes del Documento





- **CRÍTICA Y CREADORA**, una metodología que lleve a tomar una actitud crítica ante la realidad personal y social y a la búsqueda de soluciones responsables y creativas que permitan la transformación de esa realidad.
- **PARTICIPATIVA**, a favor de una actitud horizontal de participación permanente del individuo que se enriquece y forma en la sociedad. Los individuos son actores de su propio aprendizaje, toman parte en las decisiones a lo largo de todo el proceso.
- **COORDINADA**, contando con la participación y colaboración de todos los colectivos, entidades e instituciones implicadas en su acción.
- **MOTIVADORA**, favoreciendo la comunicación, la interacción de los individuos entre sí, la creatividad, la cohesión, las relaciones entre grupos y la participación como factor motivacional, al considerar como suya la tarea a realizar.
- **RESPETUOSA**, un modelo metodológico que dé prioridad a la evaluación continua como retroalimentación del proceso, que permita evaluar en cada momento las necesidades, riesgos, actitudes.
- **EDUCACIÓN GRUPAL Y COEDUCACIÓN**, el grupo es algo más que la suma de las individualidades y se convierte en contexto para el crecimiento personal en lo formativo y en la acción.
- **COHERENTE**, con los objetivos, métodos y técnicas aplicados, así como también acorde con los distintos niveles de edad y lugares de origen.
- **FLEXIBLE**, a los diferentes tipos de personas y/o actuaciones que se lleven a cabo. La realidad es descrita mediante el proceso por el cual la comunidad o grupo desarrolla sus propias teorías o soluciones acerca de ella.

ÁREA SOCIAL

Desde el Departamento de trabajo social se valorará la situación global de la persona y se diseñará un programa de intervención de mutuo acuerdo con el usuario para poder intervenir en las diferentes áreas con el objetivo de mejorar su calidad de vida, reconduciendo las demandas implícitas y explícitas y priorizando necesidades, en función de las carencias y limitaciones detectadas.

La trabajadora social realiza una primera acogida recopilando datos para la elaboración de la historia social de cada persona usuaria. Los datos corresponden a situación personal, familiar, económica, social y sanitaria. Tras la recogida de datos, se valora y se deriva tanto a los servicios ofrecidos por el centro como otro tipo de recursos externos.

Así, se desempeñarán las tareas de elaboración de informes, coordinación, seguimiento de índices de participación y desarrollo de las actividades, selección de participantes, coordinación del voluntariado de apoyo y la atención individual de las personas usuarias.

Asimismo, dentro del Área Social, se trabajan aspectos encaminados a mejorar las capacidades laborales a través del siguiente plan de actividades:

- Plan de actividades del Proyecto.
- Formalizar un plan de acción individual.
- Orientación Laboral / BAE.
- Completar Currículum Vitae.
- Entrevista de habilidades/experiencia/situación legal y objetivos.
- Selección de personas Usuarias.
- Tareas legales Tareas de formación Tareas de búsqueda.

Información de Firmantes del Documento



- Revisión periódica del plan de acción individual.
- Reuniones grupales de búsqueda Activa de Empleo.

El equipo de trabajo social continúa prestando atención presencial y sólo modificará las condiciones de atención conforme el devenir de la pandemia demande alteraciones de la actividad a lo largo del año en curso.

SERVICIO DE COMEDOR

Tiene por objeto cubrir la alimentación básica necesaria para poder intervenir en otros niveles superiores de inclusión.

En estos últimos años, se ha detectado un notable incremento de personas en situación de riesgo y a pesar de poner empeño en mejorar las diferentes carencias, consideramos que ningún objetivo puede quedar resuelto si no son cubiertas anteriormente sus necesidades básicas de alimentación, como nos muestra la tan famosa Pirámide de Maslow:



Para acceder a este recurso, se requiere valoración previa de la trabajadora social, al tiempo que se detecta tanto demanda explícita como implícita que genera la situación de vulnerabilidad.

El horario de atención para esta gestión son lunes, miércoles y viernes de 8.00 a 14.00. Una vez realizada la valoración, si se decide que la persona es susceptible de este servicio, se emite una tarjeta que se renovará, si procede, mensualmente.

El servicio de comedor, que se realiza diariamente, es ejecutado por voluntarios, a excepción del cocinero, que es personal contratado por el centro.

Los voluntarios comienzan a elaborar la comida desde primera hora de la mañana con la previsión de que el reparto de la misma se realice en el horario establecido, siendo éste de 12.00 a 13.15h.

Un mínimo de dos días por semana se entrega a los comensales una bolsa de cena. Los días de reparto son habitualmente los martes y sábados. De forma puntual dependiendo de los recursos disponibles, se entrega bolsa de cena las vísperas de festivo.

Información de Firmantes del Documento





SERVICIO DE ROPERO

Tiene por objeto cubrir las necesidades básicas de higiene y vestido. Las personas que demandan este servicio tras ser valoradas por Trabajo Social deben acudir a primera hora a coger número ya que hay establecido un límite de personas por día.

El Centro establece como horarios de atención días diferentes para mujeres y hombres, distribuidos de esta manera:

- Martes: Mujeres en horario de 10.00 a 12.00.
- Jueves: Hombres en horario de 10.00 a 12.00.

Actualmente, el servicio se inicia a las 10.00 h. y finaliza a las 12.30 h. para poder atender a más personas.

El número límite de personas establecido es de 35 para mujeres y 40 para hombres.

Este servicio cuenta con el respaldo de la coordinadora de voluntariado, trabajadora social del centro, quien valora inicialmente la necesidad, gestiona la recogida y entrega de ropa, provee de personal para el reparto y supervisa la actividad.

TALLER DE OFIMÁTICA

Tiene como finalidad que los alumnos conozcan los productos de forma totalmente profesional capacitándole para poder utilizar las aplicaciones en un futuro puesto de trabajo en un corto espacio de tiempo.

Objetivos específicos:

1. Proponer alternativas nuevas en la búsqueda de empleo con conocimiento específico de técnicas informáticas.
2. Realizar actividades que otorguen al alumno la capacidad de diseñar un currículum vitae para la posible inserción laboral.
3. Ver y consultar portales de empleo.

Estructura y contenidos:

Existen dos niveles de capacitación, el primero consiste en:

1. Introducción

- Sociedad Digital.
- Nuevas pautas de trabajo.
- Importancia de la alfabetización digital.
- Tipos de Dispositivos.
- Distinción entre Hardware y Software.
- Sistemas operativos y aplicaciones.

2. Gestión de ficheros locales

- Principales tipos de ficheros.





- Creación de ficheros.
- Organización de ficheros.
- Modificación de ficheros.
- Eliminación de ficheros.
- Recuperación de ficheros eliminados.
- Copias de ficheros en soportes externos.

3. Internet como recurso

- Funcionamiento y requerimientos.
- Principales navegadores.
- Principales buscadores.
- Recursos educativos, formativos y lúdicos gratuitos.
- Descarga e instalación de aplicaciones.

4. Gestión del correo electrónico

- Introducción.
- Finalidad y funcionalidades del correo electrónico.
- Creación de cuentas de correo electrónico Elaboración y envíos de correos.
- Recepción de correos Reenvío de correos.
- Eliminación de correos.
- Recuperación de correos eliminados.
- Búsqueda de correos.
- Gestión de contactos.

5. La administración pública a través de internet

- Citas médicas.
- SEPE.
- Vida laboral.

6. Gestión de ficheros remotos (en la nube)

- Servicios Microsoft y Gmail.
- Introducción a la Nube.
- Plataformas gratuitas en la Nube.
- Principales tipos de ficheros en la nube.
- Procesador de texto en la nube.
- Hoja de cálculo en la nube.
- Creación de documentos en la nube (texto y hojas de cálculo).
- Modificación de ficheros en la nube.
- Organización de ficheros en la nube.

7. Internet como herramienta en la búsqueda de empleo



Información de Firmantes del Documento





- Principales portales de empleo.
- Búsqueda de puestos en portales de empleo.
- Alta como usuario en portales de empleo.
- Modificación de CV en portales de empleo.
- Creación de candidatura.
- Seguimiento de candidaturas creadas.
- Preparación ante una posible toma de contacto por parte de la empresa.

8. Redes sociales

- Tipos de redes sociales.
- Redes sociales lúdicas y redes sociales profesionales.
- Alta en plataformas (Facebook y Twitter).
- Búsqueda de contactos.
- Publicaciones.
- Buenas prácticas en redes sociales.

El segundo nivel de capacitación contiene el siguiente contenido:

1. Servicios de Microsoft OneDrive:

- Creación de documentos con Word Online.
- Edición de documentos con Word Online.
- Eliminación de documentos con Word Online.
- Creación de hojas con Excel Online.
- Edición de hojas con Excel Online.
- Eliminación de hojas con Excel Online.
- Creación de presentaciones con PowerPoint Online.
- Edición de presentaciones con PowerPoint Online.
- Eliminación de presentaciones con PowerPoint Online.
- Creación de presentaciones con Sway Online.
- Edición de presentaciones con Sway Online.
- Eliminación de presentaciones con Sway Online.

2. Paquete Apache Open Office (Procesador de Texto):

- Ejercicios basados en la búsqueda activa de empleo.
- Creación de Currículum Vitae.
- Creación de Carta de Presentación.
- Creación Informe empresarial.
- Creación Tablas clientes y horario semanal.
- Creación Esquemas a diferentes niveles (Viñetas).

3. Paquete Open Office (Presentaciones Visuales):

- Proyectos Sobre plantillas.





- Programación orientada a objetos.
- Marcos.
- Figuras y contenidos visual.
- Animación de marcos.
- Uso de plantillas.

4. Paquete Open Office (Hojas de Cálculo):

- Definición de celda, columna y fila.
- Diferentes fórmulas.
- Presentación de información mediante Gráficos.
- Proyecto de gastos anuales de una vivienda.
- Proyecto de gastos, ingresos, beneficios de una empresa.

5. Creación de blog con Blogger de Google:

- Alta en los servicios de Blogger.
- Selección de plantillas.
- Selección e inclusión de imagen de cabecera.
- Inclusión de título principal.
- Publicación de artículos compuestos únicamente de texto.
- Publicación de artículos compuestos por texto y vínculos.
- Publicación de artículos compuestos por texto, vínculos e imágenes.
- Promoción del blog.

Horario y duración del taller:

Los talleres se imparten de enero a diciembre, excluyendo el mes de agosto, en horario de tarde, de 14.00 a 17.00, de lunes a viernes, con una duración de 30 horas cada taller.

Alumnado por grupos y admisión:

El taller de iniciación a la Ofimática da prioridad a las personas usuarias que han sido derivadas por Servicios Sociales de la Junta Municipal del Distrito Latina.

También se da prioridad a aquellas que muestran mayor interés por integrarse en el mundo laboral, dando incorporación más urgente a aquellas personas que tiene una situación social más compleja.

El número de personas beneficiarias por taller es de 5.



7.- ANÁLISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

1. La población asistida se identifica como personas en situación o riesgo de exclusión social grave.
2. Analizando el ejercicio anterior, asiste al centro una población repartida por género en la siguiente proporción:

HOMBRE	MUJER
54%	46%

Sin embargo, el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Latina en el que un 53,3% son mujeres y el 46,7% son hombres, lo que denota que el perfil de mayor exclusión es masculino.

Del número total de personas usuarias en situación de exclusión social grave que se encuentran en situación de calle, hay un porcentaje del 88 % de hombres frente a un 12 % de mujeres, lo que denota que existen situaciones en las que se protege más a la mujer por ser la principal cuidadora de menores (casos de separación, etc.). Así mismo, llama la atención la numerosa red de apoyo femenino frente a la masculina en cuanto al alojamiento (cesión de habitaciones...).

Estadísticamente, el número de hombres que acuden actualmente a nuestro servicio de comedor corresponde a un 69 % frente a 31% de mujeres que se benefician del servicio.

No obstante, cabe destacar que las derivaciones de alimentos destinadas a familias suelen ir representadas en su mayoría por mujeres (90%).

Según los datos extraídos, las familias monoparentales cuya cabeza es la mujer, corresponde a un 2% de la población total, mientras que las masculinas son un 0,4%, lo que denota la realidad de asunción de roles de cuidado. En nuestro proyecto, el porcentaje de familias monoparentales con mujer a cargo supone un 95,53 % y con hombres a cargo, un 4,47 % del total de familias monoparentales, visibilizando que muchas de las familias atendidas son monoparentales.

En cuanto a los Servicios de Orientación Laboral y Ropero, los porcentajes son muy parecidos, mínimamente superior el de hombres lo que indica que estas necesidades son para ambos muy similares y con similares posibilidades de acudir a los recursos.

En cuanto al servicio de ropero, la atención recibida ha sido de un 47% de hombres frente a un 53 % de mujeres.

3. Con respecto al nivel de estudios y analizando los distintos niveles educativos se aprecia homogeneidad en la distribución por género por lo que entendemos se presentan al proyecto de forma equivalente:





FORMACIÓN	HOMBRE	MUJER
SIN ESTUDIOS	1%	1%
E. PRIMARIA	24%	16%
E. SECUNDARIA	37%	39%
FP	8%	9%
BACHILLERATO	19%	25%
E. UNIVERSITARIOS	11%	10%
TOTAL	100%	100%

En cuanto a los cursos de formación que ofrecemos desde el proyecto, el porcentaje de personas que ha acudido responde a un 41 % de hombres y 59 % de mujeres.

Debemos tener en cuenta que la muestra es de 70 personas por lo que una pequeña variación puede cambiar significativamente la proporción del género.

Se sigue con la tendencia a mantener la brecha en la tasa de actividad ya que, con las mismas condiciones, las mujeres siguen más lejos de incorporarse que los hombres, superando el número de parados de mujeres en todas las edades a partir de 20 años y en todos los distritos, siendo el de Latina uno de los más afectados.

Durante este año el porcentaje de mujeres contratadas del total de beneficiarios es de un 21% frente al 79 % de hombres.

El aumento del paro por sectores económicos y sexo reflejan la desigual distribución por ramas de actividad que tienen hombres y mujeres en el mundo laboral.

En cuanto a nacionalidades, los datos del Ayuntamiento de Madrid indican que más del 80% de la población parada es española, pero en términos relativos, el aumento del paro ha sido mayor en población extranjera no comunitaria. En nuestro centro el 59,55 % de los parados son nacionales, sumando peso los inmigrantes extracomunitarios.

Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

Desde nuestro proyecto, seguimos tratando de que no sólo sean las mujeres las que se comprometan con la cobertura de necesidades familiares invitando a que, en coordinación con las instituciones que nos derivan a familias, sean los propios titulares los hombres.

Por otro lado, cuando detectamos una situación de violencia de género, si existe orden de alejamiento, establecemos discriminación positiva entendiendo que esta es la manera de alcanzar una equidad mayor, actuación que queremos mantener para conseguir una mejora en igualdades.



Realizamos acciones de sensibilización dirigidas a la población beneficiaria del proyecto para promover su concienciación sobre las desigualdades aun existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad. Estas actuaciones se dirigen al conjunto de población beneficiaria, directa o indirecta, del proyecto, y a los hombres beneficiarios para fomentar su compromiso personal y social hacia la igualdad, trabajando en torno a las denominadas “nuevas masculinidades”.

Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

A pesar de que nuestro proyecto no limita el acceso ni a hombres ni a mujeres, la realidad social con la que nos encontramos hace precisamente que la precaria empleabilidad de mujeres sea mayor que la de hombres por las necesidades que deben cubrir muchas de las familias en sus casas.

Todo ello explica la menor participación de las mujeres en el servicio de comedor y la mayor en la cobertura de las necesidades familiares en cuanto a menores se refiere, identificando obstáculos que las mujeres pueden tener en su desarrollo profesional por las cargas familiares. Se enfrentan limitaciones distintas en el acceso a los recursos ofrecidos.

Analizando esta realidad, podemos entender que existe un grupo social machista, donde la mujer adopta el rol de cuidadora de sus hijos y en base a ello pierde oportunidades de formación para atender las tareas que el hombre no asume.

En este punto, encontramos como índice de distribución que un 51,14 % de las familias son monoparentales, de las cuales un 95,53 % son mujeres.

Por otro lado, en cuanto a la contratación, frente a un 79 % de hombres que han sido contratados, nos encontramos con un 21 % de mujeres contratadas, lo que corrobora en muchas ocasiones, que, en igualdad de condiciones, la previsión de incorporación de la mujer al mundo laboral es menor.

Comparados los datos de asistencia al centro con las estimaciones realizadas para el año 2022, no observamos que el crecimiento de la oferta de recursos especializados a la mujer haya hecho descender las cifras de participación en un recurso no especializado de género como el nuestro ya que no se redujo la representación de mujeres en nuestro centro sino que aumentó 4,62 puntos porcentuales.

En cuanto al índice de concentración, uno de los indicadores que demuestra que asisten más mujeres migradas que nacionales es el 67,68 % de éstas frente al 32,32 % de mujeres nacionales.

Si evaluamos si incide el proyecto en los papeles individuales de género, concluimos que no se refuerzan papeles tradicionales negativos pero no podemos alcanzar el objetivo de una relación más equitativa entre ambos debido a que el proyecto se destina a aquellas personas que acuden, no a una población diana objeto de estudio y propuesto por el centro.

Información de Firmantes del Documento





8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

El Centro de Acogida e Integración Social “Santiago Masarnau” se abrió en julio de 1998. Está inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, como Centro de Día con el número Registral C 1.784. Zona perfectamente comunicada por Metro, a 450m de la estación de Batán (Línea 10), a unos 500m se encuentran paradas de autobús de las líneas (36,39, 65, N19 Y 65), y a unos 20 minutos de la estación de RENFE de Laguna (Línea C5).

RECURSOS HUMANOS

Nº DE PERSONAS CONTRATADAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIONES VINCULADAS AL PROYECTO	% DE DEDICACIÓN AL PROYECTO
1 Director	Licenciado	Supervisión	20,62%
1 Trabajadora Social	Diplomado	Coordinación	21,62%
1 Cocinero	Técnico	Cocinero	50%
1 Personal limpieza	Subalterno	Limpieza	100%
1 Profesor de Informática	Diplomado	Docente	50%
Nº DE PERSONAS VOLUNTARIAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIONES VINCULADAS AL PROYECTO	% DE DEDICACIÓN AL PROYECTO
66	Estudiantes, jubilados, trabajadores	Apoyo en actividades de recepción, ropero y comedor	50%

Información de Firmantes del Documento



PRESUPUESTO

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	31.000,00€	€	21.187,91€	52.187,91€
	Mantenimiento y actividades	€	€	23.100,00€	23.100,00€
Total Gastos estructurales o Indirectos		€	€	€	€

Total gastos	31.000,00€	€	44.287,91€	75.287,91€
--------------	------------	---	------------	------------

El proyecto cuenta con financiación propia complementaria para el desarrollo de las diferentes actividades. Asimismo, serán solicitadas cuantas ayudas públicas, privadas y subvenciones sean necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto, sin duplicar en ningún caso el gasto efectuado en otras convocatorias.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Sociedad de San Vicente de Paul en España, presentará, en el momento de la justificación, una memoria en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas.

La memoria se elabora a través de los datos derivados de los registros de asistencia a las diferentes actividades.

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto, se han establecido, de manera ponderada, los indicadores que permiten medir y verificar el resultado obtenido. A cada indicador se le ha asignado un porcentaje en función del objetivo operativo en que se encuentre.

La suma de todos los porcentajes de los indicadores es el 100%.

La fundamentación del proyecto se centra en cubrir las necesidades básicas de manutención e higiene, para garantizar un mínimo vital indispensable que permita iniciar un proceso orientado a lograr un grado de autonomía que les permita a las personas atendidas salir de su situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Información de Firmantes del Documento



JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/07/2023 15:30:26
Fecha Firma: 12/07/2023 14:09:17

CSV : 1DT633CKLM6S9TEH



1DT633CKLM6S9TEH

Objetivos Operativos:

1. Prestar apoyo por el profesional del centro diseñando y planificando itinerarios de inserción personalizados.
2. Cubrir las necesidades básicas de alimentación e higiene a individuos o grupos familiares sin recursos.
3. Dotar de habilidades sociales y laborales precisas de cara a la consecución de la incorporación al mundo laboral.

Cargo responsable del indicador: Coordinadora del Proyecto

Objetivo	Denominador del indicador	Meta	Unidad de medida del indicador	Formula del cálculo	Peso del indicador dentro del Proyecto (100%)	Tipo de indicador	Fuente de datos para el cálculo del indicador	Periodicidad	% Reintegrable
1.1	1.1.1. Número de entrevistas personales realizadas a hombres	- 1.860 entrevistas a hombres	- Número hombres	- Sumatorio hombres	25 %	1.1.1.1. Resultado	-Registro de Asistencia Anual	- Al finalizar el proyecto	Del 0 al 25 % en función de la meta alcanzada
	1.1.2. Número de entrevistas personales realizadas a mujeres	- 1.140 entrevistas a mujeres	-Número mujeres	- Sumatorio mujeres		1.1.2.1 Resultado	-Registro de Asistencia Anual	- Al finalizar el proyecto	
2.1	2.1.1. Número de plazas diarias para usuarios de comedor	200 plazas	Número	N.º de plazas ofertadas	20 %	Resultado	Certificado R. Legal	Al finalizar el proyecto	De 0 a 20% en función de la meta alcanzada

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/07/2023 15:30:26
Fecha Firma: 12/07/2023 14:09:17

CSV : 1DT633CKLM6S9TEH



1DT633CKLM6S9TEH



2.2	2.2.1. Hombres atendidos para la cobertura de necesidades básicas de alimentación 2.2.2. Mujeres atendidas para la cobertura de necesidades básicas de alimentación	- 650 hombres atendidos - 350 mujeres atendidas	- Número hombres - Número mujeres	- Sumatorio hombres - Sumatorio mujeres	20 %	2.2.1. Resultado 2.2.2. Resultado	-Registro de Asistencia Anual -Registro de Asistencia Anual	- Al finalizar el proyecto - Al finalizar el proyecto	De 0 a 20 % en función de la meta alcanzada
2.3	N.º raciones servidas en el servicio de comedor al año	35.000 raciones	Número	Sumatorio	20 %	2.3 Resultado	-Registro de Asistencia Anual	Al finalizar el proyecto	De 0 a 20 % en función de la meta alcanzada
2.4	2.4.1. Número de hombres atendidos en el servicio de ropero 2.4.2. Número de mujeres atendidas en el servicio de ropero	-120 hombres - 80 mujeres	- Número hombres - Número mujeres	- Sumatorio hombres - Sumatorio mujeres	10 %	2.4.1. Resultado 2.4.2. Resultado	-Registro de Asistencia Anual -Registro de Asistencia Anual	- Al finalizar el proyecto - Al finalizar el proyecto	De 0 a 10% en función de la meta alcanzada

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/07/2023 15:30:26
Fecha Firma: 12/07/2023 14:09:17

CSV : 1DT633CKLM6S9TEH



3.1.	Actividades, talleres y grupos formativos para capacitación laboral	8 actuaciones	Número	Sumatorio	2 %	3.1. Actividad	-Registro de Asistencia Anual	Al finalizar el proyecto	De 0 a 2 % en función de la meta alcanzada
3.2.	3.2.1. Hombres que han participado en actividades y talleres formativos para la capacitación laboral. 3.2.2. Mujeres que han participado en actividades y talleres formativos para la capacitación laboral.	- 20 hombres -20 mujeres	- Número hombres -Número mujeres	- Sumatorio hombres - Sumatorio mujeres	3 %	3.2.1. Resultado 3.2.2. Resultado	-Registro de Asistencia Anual -Registro de Asistencia Anual	- Al finalizar el proyecto - Al finalizar el proyecto	De 0 a 3% en función de la meta alcanzada



1DT633CKLM6S9TEH

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/07/2023 15:30:26
Fecha Firma: 12/07/2023 14:09:17

CSV : 1DT633CKLM6S9TEH

